

tre las Administraciones Públicas competentes, garantizando en todos los casos el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Del mismo modo se garantiza a las personas interesadas la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, presentando la solicitud correspondiente ante la Dirección General de Infancia y Familias, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, como órgano responsable de la gestión y mantenimiento del Sistema de Información.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el mismo.

Sevilla, 2 de diciembre de 2011.- La Directora General, Teresa Vega Valdivia.

*NOTIFICACIÓN de 5 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, del Edicto del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiséis de Sevilla, en relación al expediente de protección de menores que se cita.*

Nombre y apellidos: Don Jesús Cerco Vargas.  
Doña Juana Campos Ríos.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado.

Con fecha 21 de octubre de 2011, el Juzgado de Primera Instancia número 26 de Sevilla ha dictado auto en el procedimiento Adopciones 492/2011, relativo al menor con expediente de protección DPSE-352-2008-3790, promovido por la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se constituye la adopción de dicho menor por las personas seleccionadas al efecto para ello.

Para su conocimiento íntegro, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial en Sevilla para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Sevilla, 5 de diciembre de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.*

Con fecha 28 de octubre de 2011, en relación a los expedientes de protección 352-2003-04000037-1; 352-2009-00003898-1 y 352-2009-00003902-1, referente a los menores LM.G.M., SP.G.M. y JM.G.M., se acuerda por la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería Acuerdo de Traslado de Expediente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña M.<sup>a</sup> Amador Martínez Viciano, al hallarse en ig-

norado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 30 de noviembre de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador que se cita.*

Con fecha 31 de octubre de 2011 se dicta por el Delegado Provincial de Sevilla acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador 36/2011, incoado por comisión de una posible infracción administrativa tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal del referido acuerdo de iniciación a las personas presuntamente responsables, don Rafael Ángel Campos González y doña Dolores García Baena, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica a los interesados que disponen de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro del acuerdo de iniciación y constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer al efecto en las dependencias de la Delegación Provincial de Cultura, sitas en calle Castelar, núm. 22 de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia de los interesados, si esta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, comenzará a computarse el plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, se advierte a los interesados de que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de quince días previsto en el citado artículo 16.1, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Sevilla, 24 de noviembre de 2011.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.